



Resolución Directoral

N° 011-2021-JUS/DGDH

Lima, 27 de julio de 2021

VISTOS:

El Informe N° 01-2021-FCHF, del 26 de julio de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2018-JUS se aprobó el Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021, documento que constituye una herramienta estratégica, multisectorial e integral, destinada a asegurar la gestión de políticas públicas en materia de derechos humanos en el país; y por su carácter transversal, compromete a todos los sectores y niveles de gobierno, y permite proyectar el enfoque de derechos humanos en la intervención de las entidades estatales;

Que el citado Plan consta de cinco (05) Lineamientos Estratégicos; siendo que, el Lineamiento Estratégico N° 5 denominado "Implementación de estándares internacionales sobre empresas y derechos humanos", contempla entre sus metas, contar con una línea base y un diagnóstico aprobados, sobre la implementación de los Principios Rectores de la Organización de las Naciones Unidas sobre empresas y derechos humanos y otros estándares internacionales en el Perú;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 001-2019-JUS se aprobó la "Metodología del proceso de elaboración del Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos", luego de un proceso amplio, participativo, consensuado y descentralizado, entre los sectores estatales, empresariales y la sociedad civil, de conformidad con los Principios Rectores de la Organización de las Naciones Unidas;

Que, de acuerdo con los párrafos 64 al 66 de la metodología, el diagnóstico consiste en una evaluación basada en evidencia sobre las brechas existentes en la implementación de los Principios Rectores sobre empresas y derechos humanos en nuestro país, en el marco de las actividades empresariales de todo tipo, en el sector formal e informal, tanto públicas como privadas, el cual permite identificar los impactos



E. RODRIGUEZ

negativos clave y deficiencias en la protección de derechos humanos, a fin que los actores puedan, posteriormente, lograr acuerdos sobre las prioridades, acciones concretas, indicadores y metas que permitan medir los avances en el acortamiento de brechas;

Que, asimismo, la metodología consideró 23 temas a priorizarse en los diagnósticos y la línea de base, cuya elaboración se encuentra a cargo de la Dirección General de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en coordinación con el Grupo de Trabajo del Poder Ejecutivo, para lo cual, se ha contado con la asistencia técnica de cuatro universidades con experiencia en la temática, las que han contribuido en la sistematización y análisis de la información disponible en los temas de su especialidad;



Que la elaboración de los diagnósticos y la línea de base se ha desarrollado a través de una estrategia multiactor con las mismas características con las que se aprobó la metodología, esto es, a través de un diálogo respetuoso de las diferentes posiciones de los actores participantes en el que los representantes de los sectores estatales, empresariales y la sociedad civil se escuchan de forma abierta y sincera, para que logren un entendimiento compartido sobre la problemática, las acciones, los indicadores y las metas que deben priorizarse para enfrentarla, encontrando a partir de ello puntos en común sobre los cuales se logren nuevos acuerdos;

Que, como parte de la citada estrategia multiactor, se convocó a la Mesa Multiactor, conformada por representantes del Estado, empresas, sociedad civil, sindicatos y pueblos indígenas, a fin de poner en consideración los documentos de los 23 temas de los diagnósticos, según los avances de los mismos, para su revisión, recojo de aportes y validación; habiéndose realizado estas reuniones de trabajo con fechas 30 de octubre de 2020, 30 de noviembre de 2020, 22 de enero de 2021, 19 de marzo de 2021 y 31 de marzo de 2021;

Que los principales aportes expresados en cada una de las mencionadas reuniones de trabajo por los representantes de los sectores que participan de la Mesa Multiactor, han sido resumidos en sus respectivas memorias por la Dirección General de Derechos Humanos, con la finalidad que estos sean sistematizados y tomados en cuenta en la redacción final del diagnóstico y línea de base, tal como se detalla en el Informe N° 01-2021-FCHF, del 26 de julio de 2021;

Que los citados documentos de diagnóstico y línea de base han constituido un insumo principal del proceso de elaboración del Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos (PNA), que finalmente, fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 09-2021-JUS, publicado en el diario oficial El Peruano el 11 de junio de 2021;

Que, tal como se señala en el décimo cuarto considerando del Decreto Supremo N° 09-2021-JUS, y en el segundo párrafo de la página 43 del PNA, los 23 documentos de diagnóstico elaborados por la Mesa Multiactor en el indicado proceso a través de un amplio diálogo, incluso en aquellas partes en las que se evidencia discrepancias entre los actores, constituyen importantes insumos de referencia para la implementación del PNA; puesto que estos no solo contienen hallazgos fundamentales para la construcción

de sus acciones, indicadores y metas, sino que también son herramientas que permitirán realizar un adecuado seguimiento y evaluación de cómo el PNA impacta en la mejora de la situación descrita en dichos documentos.

Que los 23 documentos se encuentran disponibles en el siguiente enlace de Drive: <https://drive.google.com/drive/folders/1-He6i8CtEfqJi8m1HPgmZqRGUPFjeDOc>; precisándose que estos corresponden a las versiones finales a las que se ha llegado al final del proceso de elaboración del PNA; gracias al financiamiento de la Fundación Friedrich Ebert, del Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia, Universidad Católica del Perú, la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos - América del Sur, y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, se iniciará respecto de ellos un proceso de corrección de estilo, edición y diagramación digital, con el fin de contribuir con su adecuada difusión, por lo que las versiones digitales debidamente corregidas, editadas y diagramadas reemplazarán, en su momento, a estas versiones.



E. RODRIGUEZ

Que el día 23 de julio del año en curso se llevó a cabo la sesión del Consejo Nacional de Derechos Humanos, donde se presentó los 23 documentos de diagnóstico y línea base que han sido trabajados por el Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos, a los actores que participan del mencionado Consejo.

Que el artículo 12 de la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, dispone que el Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, tiene entre sus principales funciones, formular, coordinar, ejecutar y supervisar la política en materia de derechos humanos y acceso a la justicia bajo su competencia, de conformidad con la respectiva política nacional;

Que el artículo 84 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, establece que la Dirección General de Derechos Humanos es el órgano de línea encargado de diseñar, formular, evaluar, supervisar difundir y ejecutar las políticas, planes y programas, así como de la adecuación legislativa para la protección y promoción de los derechos humanos, tiene entre sus principales funciones, formular, proponer, dirigir, coordinar, evaluar y supervisar las políticas, planes y programas de protección y promoción de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, así como supervisar la elaboración de los informes, realizados por el Sector, requeridos por el Estado peruano sobre promoción y protección de los derechos humanos; para lo cual puede emitir resoluciones directorales en los asuntos que le corresponden

Que resulta necesario que los indicados documentos de diagnóstico y línea base sean publicados en el portal del Observatorio de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (<https://observatorioderechoshumanos.minjus.gob.pe/plan-nacional-de-accion-sobre-empresas-y-derechos-humanos/>), a fin de contribuir con un adecuado proceso de seguimiento e implementación del PNA, por parte del sector empresarial, pueblos indígenas, sindicatos, organizaciones de la sociedad civil, Estado, organismos internacionales, y de la ciudadanía en general.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

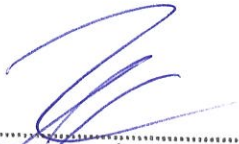
SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el portal del Observatorio de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (<https://observatorioderechoshumanos.minjus.gob.pe/plan-nacional-de-accion-sobre-empresas-y-derechos-humanos/>) de los 23 documentos de diagnóstico y línea de base, que han sido elaborados en el marco del proceso de elaboración del Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos 2021-2025, y que de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución serán materia de corrección de estilo, edición y diagramación para su mejor difusión, nuevas versiones que también serán publicadas en su momento; estos forman parte como Anexo de la presente Resolución, son listados a continuación, y se encuentran disponibles en el siguiente enlace de Drive: <https://drive.google.com/drive/folders/1-He6i8CtEfqJi8m1HPgmZqRGUPFjeDOc> :

- 1) Agricultura a gran escala
- 2) Conflictividad social
- 3) Estudios de Impacto Ambiental
- 4) Hidrocarburos
- 5) Informalidad en el sector económico
- 6) Libertad de asociación y negociación colectiva
- 7) Mecanismos de reparación judiciales
- 8) Mecanismos de reparación extrajudiciales
- 9) Minería
- 10) Mujeres
- 11) Personas adultas mayores
- 12) Pueblo afroperuano
- 13) Personas con discapacidad
- 14) Personas defensoras de DDHH
- 15) Personas LGBTI
- 16) Personas migrantes extranjeras
- 17) Pueblos indígenas y consulta previa
- 18) Seguridad privada
- 19) Trabajo infantil
- 20) Transparencia, integridad y lucha contra la corrupción
- 21) Uso de la fuerza y convenios con la policía
- 22) Necesidades de capacitación
- 23) Mecanismos operacionales de debida diligencia empresarial

Artículo 2.- PUBLICAR la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.gob.pe/minjus).

Regístrese y comuníquese y publíquese.


.....
EDGARDO G. RODRÍGUEZ GÓMEZ
Director General de Derechos Humanos
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos